



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70
Fax: 948 19 98 71

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA
LA CONCESION DE SUBVENCIONES A
ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES PARA LA
REALIZACION DE PROYECTOS DE
COOPERACION AL DESARROLLO DE
2019**

A.-ENTIDAD CONVOCANTE:

- **Administración convocante:**
Excmo. Ayuntamiento de Barañáin.
- **Órgano concedente:** Junta de
Gobierno Local.
- **Área gestora:** Servicios Sociales.
- **Órgano instructor:** Secretaría.

**B.- OBJETO, CONDICIONES,
REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:**

- **Objeto de la convocatoria:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2019 por el Ayuntamiento de Barañáin, a Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al Desarrollo (O.N.G.D.) para la realización de proyectos o acciones de cooperación al desarrollo en alguno de los siguientes países:

- En América del Sur: Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia.
- En América Central: El Salvador, Guatemala, Haití y Nicaragua.

- **Finalidad de la convocatoria:**

Los proyectos tendrán como finalidad la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano y se caracterizarán por ser intervenciones de carácter integral o de amplio impacto sectorial en el área o zona de actuación, e impliquen la participación activa de dichas comunidades/municipios y de sus



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución.

3. Condiciones , requisitos y plazo de realización de las actividades subvencionables.

3.1. Condiciones de la convocatoria.

El apoyo municipal en esta materia se orientará a cofinanciar proyectos dirigidos a promocionar el desarrollo humano local **exclusivamente** de alguno de los siguientes sectores específicos:

- Actuaciones en favor de la infancia.
- Acciones que tomen en consideración la perspectiva de género en el desarrollo y la igualdad entre mujeres y hombres, valorándose especialmente aquellos proyectos implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, tendentes a la satisfacción de sus necesidades básicas y estratégicas, con el objetivo último de favorecer el denominado empoderamiento de las mujeres.

Se entenderán como **áreas de actuación a atender** por la presente convocatoria, las dirigidas a la cobertura de las siguientes necesidades básicas de los colectivos anteriormente mencionados:

- Educación (inicial, primaria, secundaria, formación profesional, y otras oficiales): acceso a la educación, mejora de las infraestructuras, alfabetización de personas jóvenes y adultas.
- Acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud públicos. Promoción del acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva. Contribución a la lucha contra la desnutrición infantil. Apoyo a iniciativas contra enfermedades de especial prevalencia. Acceso al agua y al saneamiento.
- Vivienda/ habitabilidad básica:



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

edificación de bajo coste, condiciones dignas de habitabilidad en asentamientos humanos precarios.

- Proyectos locales de servicios sociales de atención a los sectores más vulnerables.
- Desarrollo rural sostenible: Promoción de la economía solidaria como alternativa, especialmente de iniciativas lideradas por mujeres organizadas. Contribución al desarrollo agropecuario sostenible que considere las prácticas culturales de cada zona. Apoyo a pequeños/as productores/as en la implementación de sistemas de producción ecológica. Apoyo para la puesta en práctica de iniciativas vinculadas a la soberanía alimentaria.

3.2. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria

En cuanto a las ONGDs.

Serán objeto de subvención las ONGDs **implantadas en Navarra** que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- Ser personas jurídicas legalmente constituidas, de conformidad con su naturaleza jurídica, y estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Tener sede social o delegación permanente en Navarra, que se justificará con la inscripción registral correspondiente; y **deberá** contar con base social en Navarra.
- Tener como finalidad expresa según sus estatutos, la realización de acciones de cooperación que



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70
Fax: 948 19 98 71

contribuyan a elevar la calidad de vida de países en vías de desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

- Carecer de fines de lucro.
- Disponer de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, acreditándolo mediante las oportunas certificaciones (Hacienda Foral y Seguridad Social), o mediante declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo III, en el caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barañáin se comprobará de oficio, haciendo constar dichas circunstancias mediante la oportuna diligencia. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.
- No tener pendiente la justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores considerando para ello la fecha de conclusión de la presentación de proyectos a la presente convocatoria.
- No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos, con el Ayuntamiento de Barañáin, respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento de Barañáin para la misma actividad.
- Contar con un socio, socia o contraparte local en la zona donde se vaya a realizar la intervención, o que la propia ONGD esté trabajando en la zona. A tal efecto, se entenderá como tal una entidad con personalidad jurídica propia, con sede en el país y delegación adecuada en la región y



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

provincia donde se desarrolla el proyecto, y tiene la responsabilidad de la ejecución de la intervención de desarrollo.

En cuanto a los proyectos

Los proyectos para los que se solicita subvención, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser adecuados a los principios y prioridades señaladas en esta convocatoria.
- Correspondencia con los Enfoques Transversales de la Cooperación Navarra.
- Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.
- Explicar las relaciones que va a establecer con la contraparte local o comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.
- Los costes indirectos no podrán ser superiores al 10% del coste total de la intervención.
- La cuantía máxima solicitada por proyecto y ONGD no podrá superar los 7.000,00 euros.
- Las acciones se ejecutarán en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la concesión de la subvención.
- Que los proyectos a desarrollar cuenten con un trabajo previo en la zona.

Cada Entidad podrá presentar un máximo de una solicitud.

3.3.Plazo de realización de las actividades subvencionables

El periodo de ejecución subvencionable será de un año desde la notificación de la resolución de la concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

**C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS,
CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA
INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:**

- **Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:** 21.000,00 euros.
- **Partida presupuestaria:** 41 23991 49000 Cooperación al Desarrollo
- **Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación.**

Los porcentajes de ayuda a conceder a las entidades solicitantes se aplicarán conforme a la letra F (Criterios de valoración de las solicitudes) de la presente convocatoria y según la disponibilidad presupuestaria.

Se establece expresamente la posibilidad de introducir modificaciones en los proyectos presentados, como consecuencia de circunstancias no previstas debidamente justificadas, que deberán comunicarse en un plazo no superior a 2 meses desde que se conozcan. Serán autorizadas por el órgano competente, previa valoración por el área de Servicios Sociales, siempre que no afecten a los criterios de valoración aplicados y a la concurrencia existente en el acto de concesión.

Las solicitudes se valorarán independientemente en una escala de 0 a 100 puntos, debiendo alcanzar al menos 50 puntos para ser estimada.

Puntuación obtenida/	% máximo sobre importe aceptado
≥75,00 puntos	90 %
≥ 62,50 < 75 puntos	85 %
≥ 50,00 < 62,50 puntos	70 %
< 50 puntos	Quedan excluidos



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

Las cantidades resultantes a subvencionar como resultado de la aplicación de los tramos porcentuales se determinarán redondeándose la cuantía a la parte entera, sin decimales.

Los importes relacionados con las puntuaciones de los Proyectos, son el máximo a subvencionar, pudiendo concederse subvenciones por debajo de dichos importes, por efecto de la propia valoración y de la disponibilidad presupuestaria.

El reparto se hará, de acuerdo con la tabla anterior, en función de la puntuación obtenida. Empezándose por el proyecto que haya obtenido la más alta y de forma que el saldo de la partida se irá agotando a medida que se vayan aplicando el resto de subvenciones concedidas.

En caso de que dos solicitudes tuvieran la misma puntuación final tendrá prioridad en el orden de prelación aquella que tenga mayor puntuación en el apartado calidad técnica de la intervención.

4.- Posibilidad de proceder al prorrateo:
No.

D. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, serán obligaciones de las ONGDs o Asociaciones beneficiarias las siguientes:

- La realización del proyecto en los términos aceptados y a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquélla se produzca.
- La entidad beneficiaria solicitante



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

queda obligada a hacer publicidad de las actividades subvencionadas y a hacer constar en los soportes publicitarios de dichas actividades el logotipo del Ayuntamiento de Barañáin, que se solicitarán en el Área de Servicios Sociales, con el texto "Colabora/Laguntzailea". Y, los textos se editarán en bilingüe (castellano y euskera).

- Presentar la documentación justificativa que aparece en el apartado M.
- Uso no sexista del lenguaje e imágenes en toda la documentación presentada.
- Colaborar en las acciones de difusión y sensibilización en el municipio que el ayuntamiento pudiera proponer.

Todas las adquisiciones de materiales, equipamientos y suministros vinculados a la ayuda que se hagan con cargo a la subvención concedida, se realizarán en el país destinatario del proyecto y con productos del mismo. En caso de imposibilidad de cumplimiento de esta obligación, se deberá justificar y solicitar por escrito la correspondiente autorización al ayuntamiento de Barañáin.

E. PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Dónde presentar las solicitudes:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin (disponible a través de la sede electrónica en la dirección www.baranain.es).

2. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin, en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Forma de presentación de solicitudes y documentación.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70
Fax: 948 19 98 71

Las solicitudes deberán ser realizadas por las personas jurídicas o entidades que cumplan los requisitos recogidos en la letra B, apartado 3.2, o por medio de su representante legal, en ambos casos, de forma telemática, a través de una solicitud electrónica, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015 para las personas jurídicas, o aquellas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas.

Si se presenta solicitud presencialmente, en formato papel, u otra vía que no sea la electrónica, el Ayuntamiento de Barañáin requerirá a las asociaciones para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

4.Documentos que deben acompañarse a las solicitudes.

A la Instancia General disponible en el registro electrónico se adjuntarán los diferentes anexos de la presente convocatoria.

En cualquier caso, se deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Instancia general.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Estatutos de la entidad o asociación.
No será necesaria dicha presentación si estos estatutos ya han sido aportados con anterioridad y no han sufrido posterior modificación, siempre que se indique en el Anexo III de la solicitud cuándo y con motivo de qué expediente o convocatoria se presentó, lo que se comprobará de oficio. Si alguno de estos documentos



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70
Fax: 948 19 98 71

han sido modificados deberán adjuntarse al resto de documentación a presentar.

- Acreditación de la inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con expresa mención a la apertura de delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra; la mención podrá ser sustituida por un certificado complementario de otro Registro Administrativo que avale la existencia de tal delegación o en el caso de Fundaciones de documento notarial. Dicho certificado o certificados habrán sido expedidos con menos de un año de antigüedad contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Indicación y acreditación de quien representa legalmente a la entidad (D.N.I. , pasaporte o similar).
- Documentación acreditativa de las acciones realizadas por la ONGD solicitante en el último año, especificando la cuantía económica de cada una de las acciones.
- Certificado original de la entidad bancaria en la que deberá ingresarse, en su caso, la subvención. Esta certificación deberá presentarse con fecha actualizada.
- Memoria del Proyecto en impreso oficial establecido al efecto (ANEXO I y ANEXO II).
- Declaración jurada en la que se especifiquen las subvenciones solicitadas para el proyecto a otras Administraciones, entidades o personas, detallando la cantidad solicitada así como su resolución si se conocen (ANEXO IV).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social (Hacienda Foral y Seguridad Social), o declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo III, en el caso de no tener la obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

- Declaración responsable de no estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, de no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, según modelo que se adjunta en el Anexo III.

Documentación del Socio o socia Local que ejecuta la acción:

- Estatutos.
- Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
- Credencial de su representante legal.

En el caso de que el Socio Local sea una Administración Pública toda esta documentación podrá ser sustituida por una certificación de la misma en la que conste quién ostenta la representación legal y la participación de esa Administración en la intervención.

Se concederá a las personas jurídicas o entidades solicitantes un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

Al margen de la documentación exigida, la entidad o asociación podrá aportar cuantos documentos considere convenientes para informar sobre su proyecto.

F. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES

La valoración técnica de los proyectos, actividades y programa presentados se efectuará teniendo en cuenta los siguientes



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

apartados:

- **Pertinencia institucional: 20 puntos.**

De la Entidad solicitante (hasta 11 puntos):

- Implantación en Navarra (hasta 5 puntos).
- Capacidad financiera (hasta 2 puntos).
- Capacidad estratégica (hasta 2 puntos).
- Capacidad operativa (hasta 2 puntos).

Del Socio Local (hasta 9 puntos):

- Experiencia de trabajo en el sector o en la zona de la intervención (hasta 3 puntos).
- Capacidad financiera (hasta 2 puntos).
- Capacidad estratégica (hasta 4 puntos).

- **Calidad técnica de la intervención: 50 puntos**

- Análisis del diagnóstico y de la participación: Hasta 5 puntos
- Análisis de Objetivos, Resultados y Actividades: Hasta 10 puntos
- Pertinencia de los indicadores y fuentes de verificación: Hasta 5 puntos
- Recursos humanos, técnicos y económicos: Hasta 10 puntos
- Análisis de la viabilidad; cofinanciación y otras aportaciones; riesgos o factores externos: Hasta 10 puntos
- Análisis del proceso de implementación, seguimiento y evaluación: Hasta 5 puntos
- Sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada: Hasta 5 puntos.

- **Idoneidad con los Enfoques Transversales de la Cooperación Navarra: 15 puntos.**



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

- Enfoque de Desarrollo Humano (hasta 3 puntos).
- Enfoque de Género (hasta 3 puntos).
- Enfoque de Desarrollo Sostenible (hasta 3 puntos).
- Enfoque Basado en Derechos (hasta 3 puntos).
- Enfoque de Participación y Organización comunitaria (hasta 3 puntos).
- **Grado de desarrollo del proyecto que se alcanzará teniendo en cuenta los recursos económicos con los que se cuenta y la subvención solicitada: 10 puntos.**

Se concederán 10 puntos cuando con la subvención concedida se garantice el desarrollo íntegro del proyecto; 7 puntos cuando se garantice el desarrollo del 90% del proyecto; y 5 puntos cuando sea el 80%. Los porcentajes intermedios a los mencionados, obtendrán puntuaciones proporcionales, y por debajo del 80% no recibirán puntuación.

Únicamente se tendrán en consideración las fuentes de cofinanciación que sean firmes en el momento de presentación del proyecto, y deberán justificarse documentalmente.

5. Integralidad e idoneidad con las áreas geográficas preferentes y con las características de la zona (subestatal) de actuación: 5 puntos.

–Se realiza en las zonas de menor desarrollo del país (hasta 5 puntos).

Podrá solicitarse la incorporación del personal técnico que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que presenten.

G. ORGANO DE VALORACION PARA LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

Los servicios técnicos del área de Servicios Sociales emitirán informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contemplados en el apartado F, elevándose desde dicha área la correspondiente propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación, previa fiscalización del gasto por la Intervención del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de la información que a tal efecto se facilite con posterioridad en el momento en que proceda a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

H. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1. **Instrucción del procedimiento:** Área de Servicios Sociales.
2. **Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. La resolución de concesión deberá ser motivada, y se hará constar de manera expresa la entidad solicitante a quien se concede la subvención y su cuantía, y la cuantía a justificar por cada entidad subvencionada, que será aquella cantidad a la que aplicándole el tanto por ciento de subvención concedido conforme a la tabla de la base C, resulte el importe finalmente concedido, y en su caso la/s entidad/es solicitante/s cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el Procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

entenderá desestimada la solicitud.

I. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La publicación de la resolución de concesión se realizará por los siguientes medios:

- a) El tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin.
- b) La sede electrónica de la web municipal.
- c) Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

J. GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, podrán cubrir los **gastos directos e indirectos** de los proyectos o actuaciones financiados. Se entenderá por gasto indirecto, aquel propio del funcionamiento regular de la ONGD o entidad solicitante y que sirve de sostén para la posible ejecución de la intervención subvencionada en la parte en que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. Los gastos indirectos (de administración y gestión), para los que se haya obtenido la subvención no superarán el 10% del presupuesto.

Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos y otros activos productivos, así como los de personal y los de funcionamiento vinculados directamente al proyecto.

Es considerado gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria. No se admitirán como gastos justificables de



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

subvención aquellos que se realicen fuera del periodo de ejecución de la actividad que marcan estas bases.

2.Plazo de realización de los gastos subvencionables

El proyecto subvencionado deberá de ejecutarse en un período máximo de un año desde la notificación de la resolución de la concesión de la subvención.

K. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera administración, entidad o persona; si bien en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que la suma de las subvenciones recibidas para la actividad en cuestión supere su coste, la subvención otorgada se reducirá proporcionalmente.

L. PAGO

La cuantía concedida se abonará, salvo en casos excepcionales que determine el órgano competente, en dos plazos:

-El 75% de la subvención inicial, como pago anticipado, en el momento de la adopción de la resolución de concesión correspondiente.

-El 25% restante, una vez realizada la actividad y cumplida la obligación de presentación de la justificación a que hace referencia la letra M.

Si la justificación presentada es inferior al presupuesto aceptado, la subvención final se reducirá proporcionalmente.

M. JUSTIFICACIÓN:

1.Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la modalidad de "Cuenta justificativa simplificada".

2.- Forma de realización de la justificación: la justificación de la subvención concedida, será presentada conforme a la legislación vigente y según el modelo que se contiene en el Anexo V, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin (disponible a través de la Sede Electrónica en la dirección www.baranain.es) acompañada de la siguiente documentación:

2.1. Declaración que acredite el cumplimiento de las obligaciones del punto D.b. (ejemplar o copia de la publicidad realizada).

2.2. Cuenta justificativa simplificada: La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración responsable, firmada por la representación legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos todos los datos contenidos en la documentación que compone el informe final presentado.
- b) Documentación que acredite los envíos al socio o socia local de fondos y tipos de cambio aplicados para el caso de envío por transferencia bancaria; en otros casos mediante declaración responsable firmada por la representación legal de la ONGD beneficiaria de la subvención.
- c) Documentación que acredite la recepción por parte del socio o socia local de fondos, acompañada por los documentos bancarios en los que consten los tipos de cambio aplicados para el caso de recepción por transferencia bancaria.
- d) En los casos de cambios a moneda local, documentos bancarios acreditativos de los tipos de cambio.
- e) Instancia general del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

- de Barañáin firmada por la presidencia de la entidad o quien tenga conferida la delegación.
- f) Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Por ejemplo, objetivo inicial, incidencias destacables, logro de objetivos, número de personas beneficiadas, dificultades, conclusiones en relación al tratamiento de la perspectiva de género... Los datos hay que desagregarlos por sexo.
En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto y la causa de las mismas.
 - g) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según Anexo VI, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - h) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Será necesario presentar el Anexo V Cuadro de gastos e ingresos reales del proyecto.

- i) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

3. Plazo de justificación: La justificación de la aplicación de la subvención se realizará como máximo en los dos meses siguientes a la finalización del proyecto, que deberá de ejecutarse en un período máximo de un año desde la resolución de la concesión de la subvención.

Los plazos de justificación serán improrrogables en todos los casos y circunstancias, no admitiéndose ninguna documentación que llegue fuera de mismo

Excepcionalmente y previa presentación de instancia de solicitud antes de la finalización del plazo máximo mencionado, se extenderá si así lo resuelve el órgano municipal competente para aquellos proyectos que no se hayan podido ejecutar en los plazos previstos por causas justificadas, así como aquellos otros cuya duración así lo requieran.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a requerir cualquier información complementaria y la posibilidad de inspección y control de las actividades que sean receptoras de subvención. Cualquier infracción de las presentes normas dará lugar a la revocación de la subvención concedida, a la obligación por parte del ente beneficiario de la devolución de las cantidades percibidas, incrementada con los correspondientes intereses de demora legales a contar desde el momento del pago de la subvención, y a la pérdida del derecho a participar en la próxima convocatoria.

N. CAUSAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70
Fax: 948 19 98 71

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, 46 ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Ñ. INFRACCIONES Y SANCIONES:

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

O. RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria. Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al desarrollo. Y la Ley Foral de Igualdad.

P. RÉGIMEN DE RECURSOS:



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70

Fax: 948 19 98 71

La notificación a las personas interesadas de las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- c. Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Q. OTRAS CONSIDERACIONES:

Tratamiento de datos personales:

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Barañáin.

Finalidad: Realizar la gestión de las subvenciones o ayudas previstas por el Ayuntamiento según bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda de que se trate.

Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

Servicio Social de Base

Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.-
Nelson Mandela Bakearen pza. z/g.
31010 Barañáin (Navarra – *Nafarroa*)

Telf.: 948 19 98 70
Fax: 948 19 98 71

otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales. o mediante el correo dpd@baranain.com

Información adicional: La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos está disponible en la sede electrónica de la Web municipal www.baranain.es

. La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o en la declaración adjunta sobre convivencia, o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores.